

Belloso Martín, N. (Dir.). *Sociedad plural y nuevos retos del Derecho*. Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters Aranzadi, 2021.

Alfonso Ortega Matesanz
Departamento de Derecho penal e Historia y Teoría del Derecho
Universidad de Valladolid

Fecha de recepción 26/11/2021 | De publicación: 23/12/2021

La obra colectiva *Sociedad plural y nuevos retos del Derecho* está dirigida por la Dra. Nuria Belloso Martín, Catedrática de Filosofía del Derecho de la Universidad de Burgos, y coordinada conjuntamente por los profesores Dres. Rafael Mario Iorio Filho y Adriano Moura Da Fonseca Pinto. En este volumen participan reconocidos expertos del ámbito académico, profesores universitarios de España (Universidades de Burgos, León y Valladolid), Brasil (Universidade Estácio de Sá) y México (Universidad Autónoma Nuevo León), con sólidos y rigurosos estudios en los que se abordan, desde diferentes perspectivas, algunos de los más destacados desafíos que debe enfrentar –y ya ha venido enfrentando– el Derecho en el marco de las sociedades plurales.

A lo largo de sus más de 600 páginas, sin perder en ningún momento intensidad, encontramos en este libro editado por la prestigiosa editorial Thomson Reuters Aranzadi un total de 14 estudios, precedidos de la pertinente presentación de la obra por su directora y de un prólogo del Dr. D. Ignacio Ara Pinilla, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de la Laguna, en el que, además de presentar la obra, reflexiona sobre los derechos de dos colectivos vulnerables como son los niños y las personas mayores, señalando como un reto para el Derecho que sus derechos sean debidamente respetados y garantizados. Todos los estudios incorporan abundante bibliografía y notas a pie de página, y en cada una de las contribuciones encontramos un apartado final en el que los respectivos autores exponen las principales conclusiones alcanzadas en sus trabajos.

Uno de los principales méritos de este libro colectivo, que son muchos como podrá comprobar el lector, además de su indiscutible actualidad, pues la situación de pandemia mundial, en un escenario totalmente desconocido e insólito, ha planteado un haz de nuevos y complejos retos a los que se ha tenido que buscar una respuesta jurídica, y la calidad de los trabajos, es que las reflexiones realizadas por los diferentes autores, lejos de quedarse en un margen puramente teórico y apartado de la realidad social, están llamadas

a tener un papel protagonista en el abordaje de los nuevos desafíos para el Derecho. Lo anticipa la Dra. Beloso en su presentación del libro y razón no le falta: *“Este pluralismo de retos para el Derecho, de planteamientos y problemáticas diversas, de búsqueda de soluciones y formulación de propuestas, es lo que el lector va a encontrar en este libro colectivo”* (p. 22).

La obra que aquí se reseña está estructurada en cuatro partes bien trazadas y perfectamente interconectadas, con una disposición absolutamente coherente. La primera está dedicada a algunos “Antecedentes históricos de los desafíos para el derecho”. En la segunda se abordan diferentes “Retos en el ámbito de los Derechos humanos”. La tercera contiene trabajos que tratan sobre “Desafíos jurídicos en demanda de respuesta por parte del Derecho”. Y la última, la cuarta, está dedicada a “Culturas y sensibilidades jurídicas como pilares de una sociedad plural”.

La primera parte del libro se inicia con el trabajo “Hábitos de la vida saludables y perennes de la antigua sociedad romana”, de la Dra. Dña. Gema Vallejo Pérez. La autora nos aproxima con su contribución a algunos hábitos, cuya práctica es considerada actualmente muy beneficiosa para la salud por los múltiples beneficios que reportan, que ya estaban presentes en la cultura romana y que han subsistido en el tiempo, llegando hasta nuestros días, gracias a la participación en los mismos de la mujer. Particularmente, destaca la actividad deportiva variada, el cuidado y la higiene personal de la mujer en Roma, la alimentación a los hijos con leche materna y el consumo de aceite y vino –este último en cantidades moderadas–, base, junto a los cereales, de la conocida como dieta mediterránea. Estos hábitos y conductas saludables son relacionados por la profesora Vallejo con algunas instituciones del Derecho romano que les afectaron, como, por ejemplo, la regulación del uso de los baños públicos o las condiciones para el comercio de aceite. Finalmente, pone de manifiesto la profesora de la Universidad de León que muchas de las actividades y comportamientos a los que se refiere en su investigación, más allá de que se fomente su realización por las autoridades, son, directa o indirectamente, objeto de regulación y protección en el presente.

El segundo de los trabajos que integran la primera parte de la obra lleva por título “Fragmentos históricos de los derechos en Indias (1500-1555)”, y su autor es el profesor Dr. D. Emiliano González Díez, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Burgos. En su contribución, nos acerca, con rigor y exhaustividad, a los disputados debates seguidos acerca del tratamiento legal más adecuado a dispensar por la Corona a los indígenas, y al proceso de reconocimiento de sus derechos, como súbditos y vasallos de la Monarquía. Comienza el autor introduciéndonos en la proclamación de la libertad jurídica

formal del aborigen en el año 1500, que vendría a corregir el desconocimiento inicial de la personalidad de los indios y pondría fin a la esclavización indiscriminada de los infieles que siguió al descubrimiento colombino. El profesor González Díez examina los avances en dicho proceso, deteniéndose en las disposiciones reales más importantes, a lo largo del periodo histórico al que se refiere en el título de su trabajo, destacando el papel fundamental de las juntas de auxilio, convocadas *ad hoc* para abordar determinadas cuestiones, en la formación de la voluntad regia. En su trabajo dedica varias líneas a la gran disputa de Valladolid (1500/1551), en la que se enfrentaron las posturas antagónicas de Fray Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda.

La segunda parte del libro dirigido por la Dra. Belloso está dedicada a “Retos en el ámbito de los Derechos humanos”. Son cinco los trabajos que la componen. El Dr. D. Tomás Prieto Álvarez, que la abre, titula su contribución “El gran desafío del Derecho en el siglo XXI: su respuesta a la pretensión de entronizar a la autonomía personal frente a la dignidad humana. El caso de la prostitución”. A su juicio, el gran reto al que se enfrenta la ciencia jurídica en el presente siglo es contrarrestar la tendencia deshumanizadora del Derecho, y ello por cuanto la tensión entre la dignidad y la orientación autonomista que parece dominar el panorama actual apunta a que la libertad personal sea concebida como configuradora de la dignidad humana, y no como una manifestación de ésta. Estas cuestiones son abordadas a propósito de la prostitución. Profundiza en su estudio en la afectación de las diferentes formas de ejercer la prostitución en la dignidad de la persona y analiza, desde la perspectiva de la dignidad humana, los argumentos favorables y contrarios a la pretensión, amparada desde algunos sectores, de legalizar la prostitución.

Seguidamente, el profesor Dr. D. Javier Santamaría Ibeas, en su trabajo dedicado a “El discurso del odio como límite a la libertad de expresión”, nos acerca a la problemática que rodea al conocido como discurso de odio, que se configura como un límite a la libertad de expresión. Parte el autor de la incorporación de la libertad de expresión como un Derecho fundamental en la Constitución española de 1978 (art. 20 CE), analizando las consecuencias que tal previsión tuvo para el resto del ordenamiento jurídico, especialmente en el ámbito del Derecho penal, para profundizar después en el origen del concepto de discurso de odio, situado en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su evolución e incorporación por los tribunales constitucionales europeos. En su contribución, aborda también la tensión entre la libertad de expresión (e información) y los derechos al honor, la intimidad y la propia imagen, y examina cómo ha sido resuelto ese conflicto por el Tribunal Constitucional español

a lo largo de los años. Por último, revisa las condenas más importantes que España ha recibido por parte del TEDH respecto del discurso de odio: *Otegi Mondragón c. España* (STEDH de 15.03.2011) y *Stern Taulats y Roura Capellera c. España* (13.03.2018).

El profesor Dr. D. Luis E. Delgado del Rincón examina en su estudio “La universalidad del Derecho a la protección de la salud: un reto todavía por conseguir”, en primer lugar, la evolución del sistema de asistencia sanitaria español y su universalización, con el tránsito desde un modelo bismarckiano hacia uno Beveridgeano, iniciado este último con la Constitución de 1978. Tras presentar las características más importantes del sistema español, principalmente en cuanto a su forma de financiación, la desvinculación de la protección de la salud de la seguridad social y la transferencia de las competencias sanitarias a las Comunidades Autónomas, aborda el reconocimiento, aunque indirecto, del derecho a la protección de la salud en nuestra Constitución y en algunos textos internacionales. Se detiene particularmente en su trabajo en las limitaciones que, como consecuencia de su configuración como derecho de naturaleza social y las últimas reformas legales, especialmente el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, ha sufrido el derecho a la protección de la salud en nuestro país. Frente a tales limitaciones, aunque se están produciendo ya ciertos avances, el autor plantea algunos cambios necesarios en la consideración del derecho a la salud, para así alcanzar el gran reto pendiente en este ámbito: el derecho a la sanidad universal.

A continuación, la profesora Dra. Dña. Amaya Suárez Malaxechevarría reflexiona sobre “El reto de los derechos fundamentales durante la privación de libertad: una cuestión internacional”. Tras una breve referencia al Derecho penitenciario y a su fundamento, se aproxima la autora al contenido de los textos internacionales que tratan de garantizar, general y específicamente, la protección del ejercicio de los derechos fundamentales a las personas privadas de libertad, como colectivo especialmente vulnerable. La situación provocada por la Covid-19 en las prisiones y su incidencia para las personas presas es objeto de especial consideración en su trabajo, en el que aporta algunas recomendaciones, sin duda valiosas, para una mejor protección de los derechos de los privados de libertad.

La tercera parte de la obra concluye con el estudio “El trabajo decente: un reto de la dignidad en la economía de plataformas”, del Dr. D. Luis Carlos Amezcua Amezcua, profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valladolid. La cuestión de los trabajos precarios o indecentes, aceptados por necesidad, y la preocupación por la explotación laboral de los más débiles cobra hoy, debido en buena parte a la proliferación de nuevas formas de economía, representadas por las empresas y plataformas de

reparto a domicilio, una notable actualidad. No obstante, la realidad que subyace a este tipo de trabajos precarios no es tan novedosa. Como tampoco lo es, y así lo pone de manifiesto en su contribución el profesor Amezáa, el conflicto entre la libertad y las necesidades más esenciales.

Comienza por referirse el profesor de Valladolid a lo que viene denominando el Dictamen brigantino, emitido por el jurista y teólogo Francisco Suárez a petición de la Casa de Braganza sobre ciertas cláusulas controvertidas incluidas en los contratos del servicio doméstico, para abordar después algunos precursores del realismo socio-jurídico, como la era *Lochner* y determinadas decisiones un tanto controvertidas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Finalmente, analiza la problemática jurídica que envuelve al trabajo de plataformas. A tal efecto, examina la polémica sobre la calificación jurídica de las relaciones entre repartidores y empresas, es decir, la cuestión de si los *riders* son trabajadores autónomos o estamos ante una relación laboral clásica, y revisa los pronunciamientos de los Tribunales españoles en esta materia, especialmente la STS de 25 de septiembre de 2020, que aprecia la presencia de criterios de ajenidad, dependencia y subordinación.

Lo que tienen en común todos los supuestos presentados por el Dr. Amezáa es que, ya fuera en los casos de conciencia premodernos, ya en la actualidad dominada por la economía de plataformas, no puede hablarse de libertad si en realidad son situaciones de necesidad las que hacen que los más desfavorecidos se vean obligados a aceptar condiciones laborales realmente precarias e indignas. En fin, como dice el propio autor, estamos ante “la clásica relación de sometimiento de los débiles a los poderosos” (p. 285), y eso no ha cambiado. Este debate está llamado a adquirir cotas cada vez mayores. Para afrontarlo debidamente, las reflexiones del profesor Amezáa son un excelente punto de partida.

La tercera parte del libro, “Desafíos jurídicos en demanda de respuesta por parte del Derecho”, se inaugura con un trabajo de la Dra. Belloso, que lleva por título “Los desafíos iusfilosóficos de los usos de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales: a propósito de la decisión judicial robótica vs. decisión judicial humana”. Aborda la autora de manera magistral y con su habitual clarividencia, una de las cuestiones, sin duda, más controvertidas y actuales del momento, que no es otra que la aplicación y posibles usos de la Inteligencia Artificial (IA) por parte del sistema judicial, así como su potencial recorrido. Los aspectos que examina la Catedrática de Burgos están llamados a adquirir un protagonismo cada vez mayor, ya a corto plazo, dados los continuos e imparable avances tecnológicos.

La autora comienza tratando lo que se entiende por IA, para pasar después a reflexionar sobre el paradigma de la justicia predictiva. En su completo estudio, una vez que identifica las diferencias fundamentales entre la decisión judicial humana y la decisión judicial robótica, confrontando sus ventajas e inconvenientes, pondrá la autora de manifiesto las limitaciones y aspectos favorables de la IA para ser aplicada a la hora de juzgar. Las apreciaciones y valoraciones de la Dra. Belloso, especialmente en cuanto a los riesgos y la posible afectación que comportaría para las garantías judiciales más básicas su plena implementación, deben ser tenidas muy en cuenta en los debates futuros.

El segundo de los trabajos de esta tercera parte del libro, titulado “Hacia una efectiva y real consecución de las ciudades sostenibles: el gran y complejo reto del Derecho urbanístico del siglo XXI (y muy probablemente del siglo XXII y venideros) ¿Desafío o imposibilidad?”, es de autoría del Dr. D. Fernando García-Moreno Rodríguez, profesor titular de Derecho administrativo de la Universidad de Burgos. En su trabajo, con el punto de mira puesto en el modelo urbanístico más adecuado para el mañana, que tendrá a la ciudad como protagonista, destaca en primer lugar la voluntad de las autoridades de sustituir el modelo de desarrollo urbano del siglo XX, caracterizado por un crecimiento desmedido e irracional de las ciudades, por la anhelada sostenibilidad, que se hace patente en la Agenda 2030. Analiza los conceptos de sostenible, sostenibilidad y desarrollo sostenible, y destaca los valores que deben estar presentes en la ciudad sostenible, detallando cuáles serían, a su juicio, los principales retos que deben superarse para alcanzar el difícil objetivo de implementar ciudades sostenibles.

El décimo de los trabajos lleva por título “El desafío de la mediación como política de bienestar”. Sus autores son el Dr. D. Francisco Javier Gorjón Gómez y la Dra. Dña. María Elizabeth Rodríguez Rodríguez. En su contribución, con un enfoque y planteamiento novedosos, consideran que bienestar y felicidad son sinónimos, pues el primero produce la segunda, y subrayan la idea de que la mediación y los restantes métodos de solución de conflictos (MSC) podrían ser elevados a la categoría de política pública de bienestar, en tanto que los acuerdos alcanzados producen felicidad para las partes. El gran reto, a su juicio, es el acceso limitado de la sociedad a este tipo de métodos alternativos a la vía judicial y su constreñimiento legal, que hace que los conflictos sean abordados como meros incumplimientos normativos y no sobre la base de los intereses de las personas.

La tercera parte finaliza con la contribución “El desafío de una renovada concepción del Estado Constitucional: los neoconstitucionalismos y su proyección en el acceso a la justicia”, del Dr. D. Adriano Moura da Fonseca Pinto. Este autor estudia el proceso de evolución desde el post-positivismo a los neo-

constitucionalismos, haciendo especial énfasis en sus puntos principales y en la transformación que ha supuesto para el poder judicial ese viraje, especialmente en lo relativo al papel de los tribunales. Se cuestionará en su contribución si podría hablarse actualmente de un neo-procesalismo, como ya vienen sosteniendo algunos autores.

La cuarta parte de la obra comienza con la contribución “Sensibilidades jurídicas y derechos humanos: ¿importa la cultura?”, de los Dres. Dña. Fernanda Duarte, D. Rafael Mario Iorio Filho y Dña. Bárbara Gomes Luppetti Baptista. Los autores inician su estudio con una serie de reflexiones teóricas sobre el Derecho como discurso y como práctica, para seguidamente detenerse en algunas sensibilidades jurídicas y preguntarse si realmente importa la cultura. A tal fin, se refieren a la problemática indígena y apuestan por la posibilidad de realizar intercambios culturales, todo ello bajo el enfoque de los Derechos humanos.

El segundo de los trabajos de esta última parte del libro ha sido elaborado por el Dr. D. Marcelo Machado Costa Lima y el Dr. D. Nilton César Flores. Su título es “Derecho legítimo en sociedades democráticas multi/pluriculturales: una visión desde la perspectiva habermasiana”. En su contribución, reflexionan inicialmente acerca de la igualdad de trato y el respeto por las diferencias en el contexto del multiculturalismo. Analizan a continuación la función del derecho como mecanismo de integración social apoyándose en la teoría de la legitimidad de J. Habermas.

El estudio número catorce de esta obra, última de las aportaciones, es también de la autoría del Dr. D. Fernando García-Moreno Rodríguez. El trabajo está titulado “La ciudad informal, precaria y marginal frente a la ciudad oficial, formada y ordenada: dos realidades urbanas radicalmente opuestas tanto en la consecución del desarrollo sostenible como en la protección y garantía de los Derechos Humanos”. Aquí, el autor comienza por diferenciar la ciudad informal, que no sería tanto como una ciudad en sí, sino que podría tratarse de un territorio parte de una gran urbe, de la ciudad oficial, como modelos antagónicos de ciudades. Aunque realidades diferentes, señala el autor que ambas ciudades convergen e interactúan en un mismo territorio municipal. Explica la génesis de la ciudad informal, que surge al margen de la legalidad, y analiza su proyección presente y futura, deteniéndose especialmente en las diferentes causas que han propiciado su aparición. Tal y como destaca, el fenómeno de la ciudad informal es global. Ofrece finalmente algunas pautas para reconducir la ciudad informal, precaria y marginal, hacia la oficialidad, con la voluntad de garantizar de tal modo los Derechos humanos de sus habitantes. Dos son los grandes retos, presentados como insuperables por el Dr. García-Moreno, de la ciudad informal: implementar el desarrollo sostenible y garantizar los Derechos humanos a sus habitantes. Este trabajo puede entenderse

como una continuación o complemento del estudio que dedica en este mismo volumen a la ciudad sostenible.

Todas las temáticas que recoge el libro inciden en cuestiones nucleares para la filosofía jurídica: dignidad y su controvertida relación con la prostitución, derecho a la salud universal, límites de la libertad de expresión, derechos de las personas reclusas en tiempos pandémicos, derechos de los trabajadores informales, multiculturalismo/pluralismo jurídico, medios adecuados de solución de conflictos y políticas de bienestar/derecho a la felicidad, sostenibilidad y modelos de ciudad compatibles con las *Smart city*, la Inteligencia Artificial como otro modelo de inteligencia susceptible de usarse en los sistemas judiciales, entre otras. En tiempos de propuestas de simulaciones en lugar de realidades –como el metaverso–, y tantas otras distopías, en la obra se examinan problemáticas jurídicas con sugerentes elementos de reflexión para el jurista, actuales y bien contruidos.

La obra *Sociedad plural y nuevos retos del Derecho* está llamada, sin duda, a convertirse en una referencia obligada para quien trate de aproximarse de manera seria a las problemáticas actuales y futuras del Derecho. En los trabajos que reúne la Dra. Belloso Martín no solamente se identifican los retos más acuciantes para el Derecho, sino que los autores, de manera fundamentada y con rigor, ofrecen algunos planteamientos originales para afrontar con solvencia los debates jurídicos más urgentes. Ahí reside su principal valor. Por la calidad de los trabajos y la exhaustividad en el análisis de los complejos problemas jurídicos que son tratados en el libro, todos ellos muy sugerentes y absolutamente relevantes, la más sincera de las felicitaciones a todos los autores y, muy especialmente, a la directora del libro, la Dra. Belloso Martín.